



Puerto de la Bahía de Cádiz

Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz

URBANOS

La Autoridad Portuaria consciente que el desarrollo de la actividad industrial y comercial que se desarrolla en el dominio público, implica la generación de residuos clasificados como urbanos, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General, así como otras normas, facilita a través de terceros el Servicios de Limpieza de las zona comunes, para garantizar que los residuos se conservan en condiciones higiénicas y de seguridad pública, para su posterior tratamiento por gestor autorizado.

Así se distribuyen por el dominio público contenedores para la recepción de residuos orgánicos, islas verdes, cubas para la recepción de enseres y mobiliario, complementado con un servicio diario de recogida de basuras y limpieza de viales, incluyendo su baldeo, por empresa especializada.

Dichos medios son reforzados en aquellas zonas que por su actividad se generan una mayor cantidad de residuos, tales como las lonjas pesqueras, zona de graneles, etc.

